



GOBIERNO DE CHILE
Secretaría Regional Ministerial
Oficina de Profesiones Médicas y Farmacia Oriente
DR. AAB/QF/RCP/QF/M/sol.
N° 226 16/11/05

Exenta N° 062487

Santiago, 17 NOV 2005

VISTOS : La solicitud de D. Carlos Larrain Corssen Rut: 5.002.817-8 domiciliado en Avda. Maratón N° 1315 Comuna Ñuñoa en representación de Laboratorio Chile S.A. Rut: 77.596.940-7, en que solicita autorización de instalación y funcionamiento de la Droguería Laboratorio Chile S.A. ubicada en Avda. Maratón N° 3812 Comuna Macul; el informe inspeectivo de fecha 09 de Noviembre de 2005 de la Oficina de Profesiones Médicas y Farmacia Oriente, y el comprobante de recaudación N° 0050616 de fecha 14 de Noviembre de 2005 y teniendo presente lo dispuesto en los Arts 1, 3, 7, 9, 129 del Código Sanitario, el D.S 466/85 Art. 1 N° 6 y N° 7 del DFL N° 1/89 que aprueba Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, Decreto 404(s) de 1983 y Decreto 405(s) de 1983, la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, lo preceptuado por el DS 92/04 del Ministerio de Salud, la Ley N° 19.937/04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la Droguería Laboratorio Chile S.A. de propiedad de Laboratorio Chile S.A. Rut: 77.596.940-7, representada por D. Carlos Larrain Corssen Rut: 5.002.817-8, ya individualizado.
- 2.-** La Dirección Técnica la ejercerá el Químico Farmacéutico D. Luis Alfonso Zúñiga Contreras Rut: 14.531.316-3 domiciliado en Traiguén N° 2368, Dpto 214 Comuna Providencia.
- 3.- DISPONESE** que la Droguería Laboratorio Chile S.A. deberá poseer el Registro correspondiente, el que será previamente autorizado por la Oficina de Profesiones Médicas y Farmacia.
- 4.-** Cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, deberá ser comunicado por escrito a esta Secretaría Regional Ministerial de Salud para su autorización.

5.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

Por orden del SR. SEREMI de Salud R.M.
Según Resoluciones N° 0476 05/10/05

DR. ALBERTO AGUAYO BAEZA
JEFE UNIDAD TERRITORIAL ORIENTE

DISTRIBUCION:

- a.- Interesado (2).
- b.- I.S.P.
- b.- I. Municipalidad de Providencia
- c.- Unidad Territorial Prof. Med. y Farmacia Oriente
- d.- Partes y Archivo Seremi
- e.- Oficina Atención Usuario Seremi
- f.- Subdpto de Prof. Med. y Fcia
- g.- Dpto. As. Jurídica.

MINISTRO DE FE

Sandra Reyes Chandía

